

DE REINOS, VIRREINATOS Y COLONIAS. LAS RELACIONES CENTRO-PERIFERIA EN LA MONARQUÍA HISPÁNICA Y LA INDEPENDENCIA DE HISPANOAMÉRICA

Christian Büschges

Universidad de Bielefeld, Alemania

Bajo el título emblemático de *Las Indias no eran colonias*, el historiador argentino Ricardo Levene presentó en 1951 una nueva interpretación de la historia de su propio país y de toda la América hispánica durante la época moderna.¹ Tres años antes, la Real Academia de la Historia de Argentina había aprobado la propuesta de su presidente, el propio Levene, de reemplazar la denominación del período “colonial” por la de período “hispánico”.²

Las declaraciones de la Real Academia y del libro de Ricardo Levene tuvieron dos objetivos. Por un lado, se trataba de revalorizar la herencia española en la historia y cultura argentina; por otro, de reivindicar el estatus de igualdad jurídica de las provincias americanas frente a Castilla y a los otros territorios europeos de la monarquía hispánica durante la época moderna. Esta igualdad se manifestaba, al principio, siguiendo la argumentación de los historiadores argentinos, en la expansión del derecho castellano a ultramar y, después, en la creación de un derecho americano particular, o sea el derecho indiano.

Sobre la base de este planteamiento, Ricardo Levene ha interpretado el proceso ideológico de la independencia hispanoamericana de principios del siglo XIX como una consecuencia directa de la misma cultura política española. Según su opinión, primero fueron las Leyes de Indias, inspiradas en la tradición romano-castellana de la península ibérica, las que reglamentaron el orden político americano desde el siglo XVI hasta el siglo XVIII, para dar paso, en el mismo proceso de la independencia, a las doctrinas de la Revolución liberal española de 1810, que adoptaron los patriotas americanos

1. Ricardo Levene, *Las Indias no eran colonias*, Buenos Aires, Espasa-Calpe, 1951.

2. La declaración de la Real Academia de la Historia está reproducida en *ídem*, pp. 161-165.

como fuente principal para crear y legitimar los nuevos estados independientes.³

Desde los años cincuenta del siglo pasado, la historiografía ha avanzado mucho en el análisis del proceso ideológico de la independencia de la América hispánica. Sabemos hoy que los precursores y actores del movimiento de independencia se inspiraron en fuentes muy variadas y, en parte, contradictorias (el pensamiento escolástico y el concepto del pactismo elaborados en el ámbito de la monarquía hispánica, la ilustración europea, el liberalismo español, la Revolución francesa, la independencia de Estados Unidos). Finalmente, los así llamados patriotas acomodaron, en el transcurso de este mismo proceso, sus propuestas y metas a los acontecimientos militares y políticos tanto de la metrópoli como de América.

No voy a profundizar aquí en el análisis de este complejo proceso que condujo en toda la América hispánica desde una lucha por la defensa de los derechos del rey Fernando VII hacia la Independencia.⁴ En cambio, voy a discutir el estatus político que los territorios americanos tenían dentro de la monarquía hispánica, poniendo esta discusión en el contexto más amplio de la relaciones de centro-periferia dentro del sistema político de la monarquía hispánica y sus diferentes territorios tanto europeos como americanos. Con el término estatus político quiero recalcar que las relaciones entre centro (la corte de Madrid) y periferia (los diferentes territorios, reinos, provincias etc., y sus representantes políticos) no se reducen a un nivel jurídico (los fueros, las Leyes de Indias, etc.) sino que incluyen identidades, actores, y conceptos políticos diferentes.

Con este enfoque quiero dar un aporte a la discusión que el libro de Ricardo Levene abrió hace varios decenios acerca de las relaciones políticas entre la monarquía hispánica y sus territorios americanos, discusión que ha servido últimamente a Jaime Rodríguez para repensar el lugar histórico de la independencia del Reino de Quito en el ámbito de la época de la crisis del antiguo régimen y la época de las revoluciones occidentales a principios del siglo XIX.⁵ Finalmente, voy a enfocar la tesis, defendida por el mismo profesor Rodríguez y refutada ardientemente por algunos autores ecuatorianos

3. *Ídem*, pp. 148, 149. Este enfoque ha sido retomado últimamente sobre todo por François-Xavier Guerra, edit., *Las revoluciones hispánicas. Independencias americanas y liberalismo español*, Madrid, Ibersaf, 1995.

4. Ver sobre este aspecto, para el caso del Ecuador, mi artículo "Entre el antiguo régimen y la modernidad: la nobleza quiteña y la 'Revolución de Quito', 1809-1812", en *Colonial Latin American Historical Review*, vol. 8, No. 2, 1999, pp. 133-151.

5. Jaime E. Rodríguez, *La revolución política en la época de la Independencia. El Reino de Quito, 1808-1822*, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador (UASB-E)/Corporación Editora Nacional (CEN), 2006.

como Gonzalo Ortiz Crespo,⁶ de que la independencia significó para el Ecuador (y los otros países hispanoamericanos), más que un logro, un hecho problemático a causa de su alto costo político, social y económico.

Para entender mejor la posición de los territorios americanos en el sistema político de la monarquía hispánica, vale la pena acercarse a la historiografía internacional sobre la naturaleza política de las monarquías europeas de la época moderna. Estas monarquías, como han demostrado bien Helmut G. Koenigsberger y John H. Elliott, deben entenderse como “monarquías compuestas”, de manera que reúnen bajo el mando de un solo monarca una variedad de reinos, provincias, etc., que mantienen leyes y costumbres jurídicas, sociales y económicas particulares.⁷ Estos derechos el rey difícilmente podía cambiar unilateralmente sin arriesgar romper el consenso con los representantes de los respectivos territorios (o sea, los estamentos, las ciudades mayores), pacto político que formó la clave de la estabilidad política de la monarquía. La monarquía hispánica representa sin duda alguna uno de los casos más complejos de estas monarquías compuestas, superada en este aspecto solo por el Sacro Imperio Romano Germánico. Pero no hay que olvidar que hasta en la misma Francia, prototipo del “absolutismo monárquico” europeo, se mantenían, incluso durante el reino de Luis XIV, regiones con fueros y parlamentos particulares.

En el caso hispánico, el núcleo de la monarquía lo formaron las coronas de Castilla y Aragón, que a la hora de su unificación bajo los reyes católicos en la segunda mitad del siglo XV se componían ya cada una de diferentes territorios con leyes y costumbres propios. Durante el transcurso del siglo XVI los reyes españoles añadieron, por vía de conquista o herencia, otros territorios en los espacios mediterráneo y atlántico.⁸ En la parte europea (Italia y Países Bajos), los reyes concedieron o confirmaron una variedad de derechos e instituciones particulares de los nuevos reinos y provincias. En América, en cambio, los nuevos territorios fueron incorporados en 1523 a la corona de Castilla, hecho que trajo consigo en un principio la expansión del orden jurídico castellano a ultramar.

6. Gonzalo Ortiz Crespo, “El revisionismo llega a su clímax: la Independencia fue un error”, en revista *Gestión*, No. 154, abril de 2007, pp. 54-58.

7. Helmut G. Koenigsberger, “Dominium Regale or Dominium Politicum et Regale. Monarchies and parliaments in early modern Europe”, en *Politicians and Virtuosi. Essays in Early Modern European History*, Londres 1986, pp. 1-25; John H. Elliott, “A Europe of composite monarchies”, en *Past and Present*, No. 137, 1992, pp. 48-71.

8. Alfonso García-Gallo, *El origen y la evolución del derecho. Manual de historia del derecho español*, tomo 1, Madrid, 1979, 8a. ed., pp. 682-685; ver también, con respecto al orden político general de la monarquía hispánica, Miguel Artola, *La monarquía de España*, Madrid, Alianza, 1999.

Hasta finales del siglo XVI, la monarquía hispánica había reunido bajo su imperio a una variedad de reinos (Castilla, Valencia, Nápoles, etc.), un principado (Cataluña), ducados (Borgoña y Milán) y condados (Cerdeña y Flandes), como también a diferentes señoríos (Vizcaya y las islas Canarias). Entretanto, en América habían surgido diferentes reinos, como eran el Reino de Nueva España, el Reino del Perú o el Nuevo Reino de Granada. Estos territorios, a pesar de carecer de un estatus jurídico-institucional preciso e incluso de una circunscripción territorial exacta y estable, fueron sin embargo retomados no solo en la literatura cronística americana sino también en la correspondencia oficial del rey y de sus consejos.

Cabe poner de relieve que todos los términos mencionados en el anterior párrafo, o sea los reinos, condados, ducados etc., no evidencian la naturaleza de las relaciones jurídico-políticas entre la corte de Madrid y los diferentes territorios de la monarquía. Junto con la variedad de instituciones de gobierno y administración (virreyes, audiencias, Cortes, consejos municipales, etc.) reflejan más bien el largo y complejo proceso histórico de la formación territorial y política de la monarquía hispánica desde la época medieval. No en último lugar, los diferentes reinos, condados, ducados, etc., fueron la expresión de un sentido de particularidad político-histórica con la que las élites políticas de los diferentes territorios defendían sus intereses frente al monarca.

A la hora de poner de relieve las diferencias políticas entre los distintos territorios de la monarquía hispánica, las Indias siempre han sido consideradas como un caso propio y, a menudo, inferior. El mencionado libro de Ricardo Levene se puede leer como una reacción a esta tendencia. Esta se ve sobre todo en la historiografía italiana. Comparando los casos de la Italia y la América hispánica, Giuseppe Galasso y Aurelio Musi diferencian generalmente entre los reinos de Nápoles, Sicilia, etc., y los virreinos de Nueva España, Perú, etc.⁹ Los territorios italianos habrían mantenido durante el período español su carácter histórico-político de reinos propios, en el cual el cargo de virrey era solamente administrativo, mientras que los territorios americanos habrían perdido por el hecho y derecho de conquista todo su legado jurídico-institucional propio, reemplazado éste por una nueva estructura político-administrativa de diferentes virreinos.

9. Giuseppe Galasso, "La Spagna imperiale e il Mezzogiorno", en *Alla periferia dell'impero. Il Regno di Napoli nel periodo spagnolo (secoli XVI-XVII)*, Giulio Einaudi Editore, Turín 1994, pp. 5-44; Aurelio Musi, *L'Italia dei viceré. Integrazione e resistenza nel sistema imperiale spagnolo*, Cava de' Tirreni, Avagliano Editore, 2000, pp. 102, 140-141.

Musi pone de relieve, sin embargo, que el reino de Nápoles perdió, durante el transcurso del período español, gran parte de su peculiaridad histórico-política frente al avance del absolutismo monárquico, con la consecuencia de que el rango político del reino de Nápoles descendió a un mero virreinato. Esta percepción nació ya en el mismo período español, sobre todo a mediados del siglo XVII cuando estallaron varias rebeliones contra la monarquía hispánica tanto en Nápoles como en otros territorios europeos de la monarquía.¹⁰ Después del fin del período español en Nápoles y Sicilia, durante la fase borbónica del siglo XVIII, esta idea se convirtió en una verdadera leyenda negra de la presencia española en Italia del Sur, corriente que ha dominado la historiografía italiana hasta los años cuarenta del siglo XX, postulando que, con la integración de los reinos de Nápoles y Sicilia en la monarquía hispánica, éstos perdieron toda su vida política propia para convertirse efectivamente en “colonias”.¹¹ También en América surge en la segunda mitad del siglo XVIII por primera vez el término “colonia”, esta vez como expresión de la crítica que una parte de las élites criollas hizo al nuevo “absolutismo borbónico”.

Tanto en el caso de Nápoles como en el de la historiografía hispanoamericana, los años cincuenta del siglo XX han conllevado una revaloración de las relaciones de centro-periferia de la monarquía hispánica, ampliando el tradicional enfoque jurídico-institucional por estudios de la práctica del poder que ponen de relieve la continua capacidad de negociar de los actores políticos territoriales frente al monarca.¹²

En América, la posibilidad de las élites criollas de escalar los escalones más altos de la administración real fue considerablemente más reducida que en el caso de las élites de los territorios europeos de la monarquía. No obstante, dominaron gran parte de la vida social, económica y política local. Ya a partir de mediados del siglo XVI estas élites criollas, siguiendo el ejemplo de las élites territoriales europeas, se consideraron como moradores de reinos y provincias particulares, equiparados cada uno de leyes e instituciones

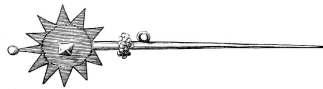
10. Aurelio Musi, *La rivolta di Masaniello nella scena politica barocca*, Guida Editori, Nápoles, 1989, p. 295; John H. Elliott, Rosario Villari entre otros, *1640: la monarquía hispánica en crisis*, Barcelona, s.e., 1992.

11. Ver Gabriele Pepe, *Il Mezzogiorno d'Italia sotto gli Spagnoli. La tradizione storiografica*, Florencia, G.C. Sansoni, 1952, pp. 212, 213.

12. Obra pionera para la historiografía hispanoamericana ha sido John L. Phelan, *The Kingdom of Quito in the Seventeenth Century. Bureaucratic Politics in the Spanish Empire*, Madison, The University of Wisconsin Press, 1967; ver, para la Sicilia española, Helmut G. Koenigsberger, *The Government of Sicily under Philipp II of Spain. A Study in the Practice of Empire*, London, s.e., 1951.

propias y de una historia y cultura peculiar, unidos a la monarquía sobre la base de un pacto político.¹³

Como ya habían demostrado las insurrecciones del siglo XVI (i.e. las rebeliones de Martín Cortés en México y Gonzalo Pizarro en el Perú, o la rebelión de alcabalas en Quito) y del siglo XVIII (i.e. el levantamiento de los “comuneros” en el Nuevo Reino de Granada y en Paraguay), esta tradición podía ser utilizada también para enfrentar el poder monárquico. A partir de 1808, esta situación se repitió, pero en un contexto muy diferente: o sea la crisis de la misma metrópoli a partir de 1808 y las nuevas ofertas ideológicas que brindó la época revolucionaria del mundo atlántico, entre las cuales el liberalismo español era solamente una opción. El valor del libro de Jaime Rodríguez, que refleja el estado actual de la discusión sobre la independencia de la América hispánica,¹⁴ es justamente poner de relieve esta complejidad. Cabe destacar en este contexto que la independencia no fue un hecho casual ni necesario, sino el resultado de un proceso heterogéneo y conflictivo, caracterizado por fuertes matices de una guerra civil. Dentro de este proceso, las identidades territoriales de las élites americanas, debatidas y redefinidas continuamente durante el mismo proceso de la independencia, tuvieron un fuerte impacto sobre la creación de los nuevos estados independientes.



13. Anthony Pagden, “Identity Formation in Spanish America”, en Anthony Pagden y Nicholas Canny, *Colonial Identity in the Atlantic World, 1500-1800*, Princeton, Princeton University Press, 1987, pp. 58-65.

14. Ver Armando Martínez y Guillermo Bustos, eds., *La Independencia en los países andinos: nuevas perspectivas. Memorias del Primer Módulo Itinerante de la Cátedra de Historia de Iberoamérica. Quito, Diciembre 9 al 12 de 2003*, Quito, UASB-E/Organización de Estados Iberoamericanos (OED), 2004.